

**RESOLUCIÓN CONTRATO. Convocatoria 81 / 2021**

Reunido el tribunal de la convocatoria 81 / 2021 y habiendo sido realizado el proceso de selección en sesión celebrada el día 05 de octubre de 2021, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve la convocatoria de un contrato de “Enfermera/o de investigación” para llevar a cabo:

“938-103 Estudio de fase 2b, aleatorizado, doble ciego y controlado con placebo para evaluar los efectos de EDP-938 en adultos receptores de un trasplante de células hematopoyéticas con infección aguda de las vías respiratorias altas por el virus respiratorio sincitial. MC- MSC.1/aGvHDEnsayo de fase III, aleatorizado, sin enmascaramiento y multicéntrico del tratamiento de primera línea con células mesenquimales estromales MC0518 en comparación con el mejor tratamiento disponible en sujetos adultos y adolescentes con enfermedad de injerto contra huésped aguda refractaria a esteroides después del trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas (ensayo IDUNN). HOVON 156 AML / AMLSG 28-18 Estudio de fase 3, multicéntrico, abierto, aleatorizado de gliteritinib versus midostaurina en combinación con terapia de inducción y consolidación seguida de un año de mantenimiento en pacientes con leucemia mieloide aguda (LMA) o síndromes mielodisplásicos con exceso de blastos-2 (MDS-EB2) con mutaciones FLT3 elegibles para quimioterapia intensiva”.

Vistas las solicitudes presentadas se acordó otorgar la plaza:

**Candidata: Lidia Valero Salguero. 3,75 puntos.**

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.